



DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

FECHA: 27 de Junio de 2025

REFERENCIA: Contrato N° 006/2025 para la Licitación de Menor Cuantía, ID N° 461.756 - Servicio de Mantenimiento e Intervención de la Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil de la FADA/UNA.

ASUNTO: Ampliación de monto total Contrato N° 006/2025 y Ampliación del Plazo de Plan de Prestación de los Servicios.

1. ANTECEDENTES:

Contrato N° 006/2025 de fecha 13/05/2025 suscripta con la empresa: ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ con RUC N° 531276-0.

La Resolución de la Máxima Autoridad N° 477/2025 de fecha 22/04/2025, por la cual se Adjudica y se designa Administrador de Contrato.

La Nota de fecha 20/06/2025 de la empresa ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ, por la cual informa que, durante el proceso inicial de ejecución del contrato, han encontrado ajustes necesarios en las cantidades contractuales y la adición de rubros no previstos, así como también la ampliación de 9 (nueve) días corridos y a fin de garantizar el termino de los trabajos y el óptimo funcionamiento de la Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil solicitan una adenda ampliatoria del contrato.

2.- NORMATIVA APLICABLE

a). Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Artículo 67.- De la modificación de los contratos.

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

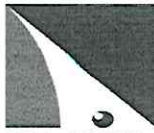
b). Decreto Reglamentario N° 2264/2024

Art. 109.- Convenios Modificatorios.

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

c). Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N°7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas".

Arq. Yguer Cabrera
Fiscal de Obras
FADA-UNA



DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Artículo 180. Otras modificaciones.

Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.

Artículo 183. incremento del monto contratado.

En los casos en los que la modificación implique el incremento del monto contratado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.

3.-ANALISIS

La ampliación del monto total del contrato del Servicio de Mantenimiento e Intervención de la Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil de la FADA/UNA, se basa en lo dictado en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", **Artículo 67.- De la modificación de los contratos que menciona lo siguiente...**

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

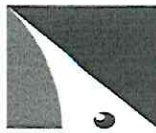
Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Se ha realizado un análisis exhaustivo para determinar la justificación y legalidad de la ampliación de rubros en el contrato de mantenimiento de la Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil y tras la revisión, se ha observado la necesidad de realizar las ampliaciones de los rubros contemplados inicialmente en el contrato para garantizar la correcta ejecución del servicio, atendiendo a cambios en las condiciones de los trabajos, requerimientos adicionales o mejoras que no estaban previstas inicialmente. Además, se identifican rubros no contemplados previamente que son indispensables para completar el mantenimiento adecuado. También es necesario la ampliación inicial del plazo del Plan de Prestación de los Servicios - Fechas finales de ejecución de los servicios a fin de garantizar el término de los trabajos y asegurar la funcionalidad y seguridad del espacio en cuestión.

4. CONCLUSIÓN

Y conforme al análisis previo se consideran reunidos los requisitos formales y legales para disponer la ampliación del monto total y la ampliación inicial del plazo del Plan de Prestación de los Servicios - Fechas finales de ejecución de los servicios del Contrato N° 006/2025, de acuerdo a lo establecido en el art. 67 de la ley N° 7021/22 para la Licitación de Menor Cuantía, ID N° 461.756 - Servicio de Mantenimiento e Intervención de la Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil de la FADA/UNA.

Arq. Yguer Cabrera
Fiscal de Obras
FADA-UNA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Por lo que es parecer de esta administración dar prosecución y derivar los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones de la FADA/UNA, para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Es mi Dictamen.

Arq. Yguer Cabrera
Administrador de Contrato
FADA – UNA

Arq. Yguer Cabrera
Fiscal de Obras
FADA-UNA

HN

ING. HUGO NAVARRO
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROINDUSTRIALES

+595 21 902656
+595 982 266 314

hugonavarroruizdiaz@gmail.com
construtoranya@gmail.com

Ita Pirú 2518 entre Simón Bolívar y
Héroes del 70. Lambaré - Paraguay.

San Lorenzo, 20 de Junio de 2025

Señores

Facultad de Arquitectura Diseño y Artes- Universidad Nacional de Asunción
Unidad Operativa de Contrataciones
Fiscal de Obra Arq. Yguer Cabrera

Presente

**Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN
DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y BIENESTAR
ESTUDIANTIL DE LA FADA-UNA". ID N° 461.756**

En representación de la Contratista, tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al llamado de referencia, con el objeto de informar que durante el proceso inicial de ejecución del contrato de referencia, nos hemos encontrado con la necesidad de ajustes en las cantidades contractuales y la adición de rubros no previstos a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL, para la cual solicito una adenda ampliatoria del contrato a fin de incluir dichos rubros, del mismo modo, solicito una ampliación de 9 días del plazo de ejecución para la correcta ejecución de los trabajos.

Se adjunta una planilla de cómputo métrico y presupuesto para su estudio y aprobación.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MESA DE ENTRADA	
FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y ARTES	
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
FISCAL DE OBRAS	
25 JUN 2025	
Exp:	6974
Hora:	15:12
Recibido por:	Uli

Ing. Hugo Navarro

Ing. Hugo Navarro

Uli Bo

a UOC
C.P. Lucio Medina
Director Administrativo Interino
26 JUN 2025

[Signature]

Arq. Yguer Cabrera
Fiscal de Obras
FADA-UNA

A Rafael Gaona, para realizar los
trámites necesarios para la
elaboración de la Adenda

[Signature]
Ing. Erickson Melgarejo
Jefe Dpto. UOC
27/06/25

COMPUTO METRICO
 Licitación: 461756 - Servicio de Mantenimiento e Intervención de la Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil de la FADA - UNA

CONTRATO N° 006/2025 de fecha 13/05/2025

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Cantidad Necesaria en obra	Cantidad Ampliada (+/-)	Precio Total
3	72102602-007	Desmontaje y/o Colocación de mamparas - Provision y colocación de mampara de placas cementicias	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	25,00	162.090	4.052.250	39,93	14,93	2.420.004
4	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1,00	1.488.910	1.488.910	1,37	0,37	556.710
RUBROS NUEVOS - NO CONTEMPLADOS									
1		Trabajo de Carpintería para adecuación de marco sobre Tablique de 10 cm, con cambio de cerradura	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO		350.000		1,00		350.000
2		Cerramiento de Tragaluces existente, Incluye materiales	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO		946.000		2,00		1.892.000
									Monto a Ampliar
									19.97

Arg. Yguer Cabrera
 Fiscal de Obras
 FADA-UNA

Vto Bo

Ing. Hugo Navarro